



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### **PL/000002-15**

*Enmiendas técnicas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Enmiendas Técnicas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, PL/000002.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de diciembre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

---

### **A LA EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 119.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA TÉCNICA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias:

**Se reordenan los apartados en que quedó estructurada en el Dictamen de la Comisión la Disposición Final Primera, pasando los apartados dos y tres de dicha Disposición a ser los apartados uno y dos de la misma, respectivamente, y convirtiéndose el apartado uno en el apartado tres de ese precepto.**

Justificación:

Adecuar el orden expositivo de esa disposición a la sistemática de la ley que modifica.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de diciembre de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Carlos Javier Amando Fernández Carriedo

---

### **A LA EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 119.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA TÉCNICA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias:

**Las Disposiciones Finales que figuran en el Dictamen del Proyecto de Ley elaborado por la Comisión como Décima y Undécima pasan a ser las Disposiciones**



**Finales Novena y Décima, respectivamente. Por su parte, la Disposición Final recogida en el Dictamen como Disposición Final Novena pasa a ser la Disposición Final Undécima.**

Justificación:

Mejorar la sistemática del Proyecto de Ley, de modo que figuren en primer lugar todas las disposiciones finales que tengan por objeto la modificación de otros textos legales, dejando como últimas disposiciones finales aquellas que contienen una delegación legislativa y el establecimiento de la fecha de entrada en vigor de la Ley.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de diciembre de 2015.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Carlos Javier Amando Fernández Carriedo

## **A LA EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 119.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA TÉCNICA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias:

**Uno. En el párrafo segundo de la Exposición de Motivos se sustituye el inciso "y diez disposiciones finales" por "y doce disposiciones finales".**

**Dos. En el apartado I de la Exposición de Motivos se introduce un nuevo párrafo tercero bis del siguiente tenor: "Se eleva el importe de la reducción variable de la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones con objeto de mejorar la fiscalidad de las transmisiones de bienes entre familiares cercanos".**

**Tres. En el apartado VI de la Exposición de Motivos se modifica el párrafo segundo que pasa a quedar redactado en los siguientes términos: "Se modifica la Ley 7/2005, de 24 de mayo, con el objetivo de adecuar la regulación en materia de grado a la legislación estatal y de recuperar derechos de los empleados públicos en materia de vacaciones y permisos".**

**Cuatro. En el apartado VI de la Exposición de Motivos se incorpora un nuevo párrafo noveno bis del siguiente tenor: "Se modifica la regulación existente en Castilla y León en cuanto al número de categorías en que se clasifican los campings de turismo con el fin de armonizar nuestra normativa con la de otras Comunidades Autónomas".**

**Cinco. En el apartado VI de la Exposición de Motivos se introduce un nuevo párrafo noveno ter con la siguiente redacción: "Se modifica la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con el fin de flexibilizar la estructura orgánica de las Consejerías y de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y de reforzar en los órganos directivos de las primeras la figura de los coordinadores".**



Justificación:

Adaptar la Exposición de Motivos a las enmiendas incorporadas al Dictamen de la Comisión.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de diciembre de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Carlos Javier Amando Fernández Carriedo

## **A LA EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 119.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA TÉCNICA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias:

**Uno. En el párrafo segundo de la Exposición de Motivos se sustituye el inciso "y contiene una disposición adicional" por "y contiene cuatro disposiciones adicionales".**

**Dos. El apartado III de la Exposición de Motivos pasa a quedar redactado en los siguientes términos:**

**"La disposición adicional primera contempla, en el ejercicio de las competencias de desarrollo normativo y de ejecución en materia de régimen minero que corresponden a la Comunidad de Castilla y León en virtud del artículo 71.1.10º del Estatuto de Autonomía, el régimen de vigilancia, control y sanción en relación con la prevención de riesgos laborales en el sector minero en los términos previstos en la legislación estatal.**

**Las disposiciones adicionales segunda y tercera prevén la elaboración por la Junta de Castilla y León de un plan de dinamización en los municipios mineros de la Comunidad para el período 2016-2020 y de un programa de dinamización para las zonas con mayores desafíos demográficos de Castilla y León, respectivamente.**

**La disposición adicional cuarta contempla el apoyo a los emprendedores de base tecnológica que se instalen en los espacios de los parques tecnológicos que sean propiedad de la Junta de Castilla y León mediante la rebaja de la renta por el alquiler de dichos espacios durante los tres primeros años de su actividad empresarial".**

Justificación:

Adaptar la Exposición de Motivos a las modificaciones introducidas en el Proyecto de Ley por las enmiendas que acaban de ser aprobadas por el Pleno.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de diciembre de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Carlos Javier Amando Fernández Carriedo